



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 10/2013, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 500118 AL SR. JOSÉ ADOLFO ROJAS SEPÚLVEDA.-

ALGARROBO, 18/03/2013.-

DECRETO N° 898.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada con fecha 15 de marzo de 2013, por Don José Adolfo Rojas Sepúlveda, para la realización de convenio.
9. D.A. N° 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente de Microempresa Familiar Rol N° 500118, con fecha 15 de marzo de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente de Microempresa Familiar Rol N° 500118 con el Sr. **José Adolfo Rojas Sepúlveda**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio particular y comercial en Tranque Viejo N° 884, Parque Residencial, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 15/03/2013, la suma de \$ 51.198-, (cincuenta y un mil ciento noventa y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 7.680, (siete mil seiscientos ochenta pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales de \$ 14.506 al 13/06/2013.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMP/MART/JLR/vgr
DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

20 MAR. 2013 N° 10 : 55
FECHA HORA
SALIDA

22 MAR. 2013 N° 08 : 50
FECHA HORA



CONTROL INTERNO